



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 5 de julio de 2022.

Número 79

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3639.-</b> Expediente Número 00407/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 4172.-</b> Expediente Número 00472/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3640.-</b> Expediente Número 00325/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 4173.-</b> Expediente Número 00551/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3641.-</b> Expediente 00155/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	3	<b>EDICTO 4174.-</b> Expediente Número 00661/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3642.-</b> Expediente 15/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	<b>EDICTO 4175.-</b> Expediente Número 00243/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3968.-</b> Expediente Número 00688/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4176.-</b> Expediente Número 01156/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3969.-</b> Expediente Número 1424/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4177.-</b> Expediente Número 00656/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3970.-</b> Expediente Número 00400/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4178.-</b> Expediente Número 00184/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 3971.-</b> Expediente Número 00768/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4179.-</b> Expediente Número 00523/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 3972.-</b> Expediente Número 0847/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4180.-</b> Expediente Número 00539/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 3973.-</b> Expediente Número 00325/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4181.-</b> Expediente Número 00422/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4164.-</b> Expediente Número 01322/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 4182.-</b> Expediente Número 00434/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4165.-</b> Expediente 00334/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Promesa de Compra Venta.	8	<b>EDICTO 4183.-</b> Expediente Número 00486/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4166.-</b> Expediente Número 00065/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 4184.-</b> Expediente Número 00494/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4167.-</b> Expediente Número 00880/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	<b>EDICTO 4185.-</b> Expediente Número 00046/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 4168.-</b> Expediente Número 2662/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 4186.-</b> Expediente Número 00615/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 4169.-</b> Expediente Número 02855/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 4187.-</b> Expediente Número 00730/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 4170.-</b> Expediente Número 00642/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	<b>EDICTO 4188.-</b> Expediente Número 00371/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 4171.-</b> Expediente Número 01406/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 4189.-</b> Expediente Número 00846/2017 relativo al Juicio Hipotecario.	16
		<b>EDICTO 4190.-</b> Expediente Número 01472/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 4191.-</b> Expediente Número 00390/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 4192.-</b> Expediente 00425/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4193.-</b> Expediente 00315/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento a la Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 4194.-</b> Expediente Número 00494/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	18
<b>EDICTO 4195.-</b> Expediente Número 00612/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21
<b>EDICTO 4196.-</b> Expediente Número 00439/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 4197.-</b> Expediente Número 00004/2021, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación.	22
<b>EDICTO 4198.-</b> Expediente Número 00868/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 4199.-</b> Expediente Número 01042/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 4200.-</b> Expediente Número 01042/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 4201.-</b> Expediente 00342/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	25
<b>EDICTO 4202.-</b> Expediente 00074/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado.	26
<b>EDICTO 4203.-</b> Expediente Número 00318/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	27
<b>EDICTO 4204.-</b> Expediente 0057/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	27
<b>EDICTO 4205.-</b> Expediente 00016/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	27
<b>EDICTO 4206.-</b> Expediente 013/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	28

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de mayo del año dos mil veintidós, ordenó publicar la radicación del Expediente Número 00407/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. FRANCISCO DELFINO RUIZ ZERTUCHE por lo que se procede a dar cumplimiento:

Para prescribir respecto a un bien inmueble identificado como predio urbano ubicado en la colonia Petrolera del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 1,088.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas de 10.00 metros con Delfina Zertuche de Ruiz y 29.93 metros con Cristina Pérez Park; AL SUR en 39.91 metros con lote 23 propiedad de la señora Ruiz, AL ESTE en 27.96 metros con lote 9 propiedad de Jesús Elizondo, AL OESTE en dos medidas de 25.09 con calle Ébano y 3.00 metros con la propia Delfina Zertuche de Ruiz Garza, inmueble debidamente escrito en la Oficina de Catastro Municipal con la Clave Catastral 36- 01-14-005-007.

Solicitando se dicte una resolución en la que se reconozca la calidad de propietario ordenando protocolizar la declaración y constancias respectivas ante el Notario Público e inscribir el testimonio ante el Instituto Registral Y Catastral de Tamaulipas, a efecto que le sirve como título de propiedad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de Tampico, Madero y Altamira y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 02 de junio de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3639.- Junio 14, 23 y Julio 5.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00325/2022, promovido por MA. DE JESÚS FLORES GARCÍA, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en Avenida Ayuntamiento, número 1112, colonia Martock, entre calles Martock y Santo Domingo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: propiedad privada: 7.30 m; AL SUR: Canal Martock y fracción de Ma.

Del Carmen Maldonado: 8.40 m; este: fracción 1 de Martín Flores G: 10.50 M; y AL OESTE: fracción 4 del mismo lote (José Ángel Maldonado Flores), 11.2 m; ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble. así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil veintidós.- DOY FE.

Juez, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

3640.- Junio 14, 23 y Julio 5.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil veintidós, la Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00155/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva o Usucapión promovido por JAIME HUMBERTO GARZA MARTÍNEZ, en el que solicita adquirir el dominio y posesión sobre el bien inmueble que se ubica en la calle Prolongación Poza Rica sin número de la Colonia La Laguna de ésta ciudad, con una superficie de 6,570.00 m2 (seis mil quinientos setenta metros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 100.00 metros lineales (cien metros lineales) y colinda con el mismo propietario Jaime Humberto Garza Martínez, lote 20; AL SUR: en 100.00 metros lineales (cien metros lineales) y colinda con propiedad de Santa Cecilia Román (lote 18); AL ESTE: en 65.70 metros lineales (setenta y cinco metros setenta centímetros lineales) y colinda con calle La Laguna; AL OESTE: en 65.70 metros lineales (setenta y cinco metros setenta centímetros lineales) y colinda con Prolongación Poza Rica.- Clave Catastral 310117467001.

Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado así como en la Presidencia Municipal de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

18 de mayo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.

3641.- Junio 14, 23 y Julio 5.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis (26) de abril del dos mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente Número 15/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. JOSÉ BENITO GARCÍA CEDILLO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en las calles Aquiles Serdán, Matamoros, y calle Allende del municipio de Ocampo, Tamaulipas, que cuenta con una superficie de 486.10 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: Al Norte.- en 10.66 metros con calle Aquiles Serdán; AL SUR.- en 10.66 metros con el C. Julián Limones y otros; Al Este.- en 45.60 metros con Capilla de San Juan y J. SALAZAR PÉREZ y; AL OESTE.- En 45.60 metros con el C. Benito García Cedillo; ordenando la publicación del presente edicto por TRES (03) VECES consecutivas, de diez (10) en diez (10) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en el municipio de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de mayo de 2022.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ

NOTA.- El presente edicto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3642.- Junio 14, 23 y Julio 5.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 02 de junio de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00688/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, por conducto de su apoderado legal, Licenciado Amado Lince Campos, en contra de ADELAIIDO GARCÍA ABUNDIS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote 17 de la manzana 28 ubicado en la calle Venus sin número (catastralmente 4116) de la colonia Satélite en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 144.00 m2 y una construcción de 86.00 metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 18.00 mts lineales con el lote número 18; AL SURESTE en 8.00 mts lineales con lote número 22; AL NOROESTE en 8.00 lineales con la calle Venus; AL SUROESTE en 18.00 mts metros lineales con el lote número 16.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 68155 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

3968.- Junio 28 y Julio 5.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1424/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD BANCOMER", ahora "BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO", en contra de los Ciudadanos JHOAN PAZZI NIETO Y MARTHA ILIANE SALAS BUENO, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a doce de mayo del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día seis del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 1424/2011, visto su contenido, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS

DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la Audiencia de remate en primera almoneda, y dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, consistente en fracción del lote 6 restante y lote 5, de la manzana n, ubicado en calle Nayarit, número 702, colonia Minerva, municipio de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 3491 del municipio de Tampico, Tamaulipas, AL NORTE.- en 25.00 metros, con calle Nayarit antes Hidalgo, AL SUR.- en 13.35 metros, 0.50 metros y 2.45 metros, con fracción del lote 6 y 8.70 metros con lote 11, AL ESTE: en 13.50 m con Privada Tamaulipas, 2.30 metros, 170 metros y 8.40 metros con fracción del lote 6, AL OESTE: en 25,90 metros con lote 4, valor pericial: \$5'214,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$3'476,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a ocho de junio del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día seis del mes y año en

curso, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 1424/2011, visto su contenido, y como lo solicita, se aclara que el nombre correcto de su representada lo es "BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO", así mismo que el bien inmueble que se sacará a remate dentro del presente asunto tiene una superficie de terreno de 473.16 m2, y no como se asentó en el proveído de fecha doce de mayo de la anualidad que transcurre, mediante el cual se señaló fecha y hora para que tenga verificativo la Audiencia de remate antes mencionada, debiendo insertarse el presente proveído al edicto de remate para todos los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

3969.- Junio 28 y Julio 5.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00400/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y actualmente continuado por cesión onerosa de derechos de adjudicación ad corpus por el Licenciado Carlos Olivares Hernández, en contra de la C. GASTÓN SAVITRI GONZÁLEZ BLANCO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa número 313 ubicada en calle 13, de la colonia Monteverde, lote 22, manzana 10, sector I, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 168.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 mts con calle 13, AL SUR en 8.00 mts con fracción del mismo lote, AL ESTE en 21.00 mts con lote 21, AL OESTE en 21.00 mts con fracción del mismo lote, inscrito en la Finca Número 5668 de fecha 10 de diciembre del 2019 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diez de junio del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

3970.- Junio 28 y Julio 5.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00768/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Guadalupe Mora Cruz, apoderado para pleitos y cobranzas de SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA anteriormente denominada ING. HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de apoderada de THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de Fiduciario F/360 continuado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva como apoderado de PENDULUM S DE R.L. DE C.V. en su carácter de apoderado de CIBANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/00360 y continuado por la Claudia Patricia Rubio Puga, apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO CÁRDENAS BRAVO, Y ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ CRUZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y la casa sobre la construida ubicado en la calle Cielo, numero ciento 118-B, del Conjunto Habitacional "Colina Real" de Tampico, Tamaulipas, área total construida de 70.63 m2 (setenta metros., sesenta y tres decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.575 metros con calle Cielo, AL ESTE en 16.00 metros con muro meridiano y terreno de la vivienda número 118-A; AL SUR en 4.575 metros con vivienda número 111-A y VIVIENDA 111-B; AL OESTE en 16.00 metros con área común corresponde a la vivienda por concepto pro indiviso sobre las áreas comunes 05128%.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 61804 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 28 de febrero del 2022, valor comercial \$547,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$821,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal EL 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a siete de junio del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

3971.- Junio 28 y Julio 5.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del treinta (30) de mayo del dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 0847/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por la cesionaria María Herminia Rodríguez Mendiola, en contra de MA. FÉLIX RAMOS ESCALANTE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el Número 185-A, de la calle Infanta Cristina, Fraccionamiento Villa Española, el 50% de los derechos de copropiedad del lote 23, manzana 16, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 16, AL SUR: en 7.00 metros con calle Infanta Cristina, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 22, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 35231, Legajo 705, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así mismo dicho inmueble se encuentra Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca 43466 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE (13) DEL MES DE JULIO DEL

AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 30 de mayo del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3972.- Junio 28 y Julio 5.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00325/2021, promovido por el Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JORGE ARTURO ECHAVARRÍA ALEMÁN Y BIANEY OROZCO CASTRUITA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca Número 196770, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y que corresponde al domicilio ubicado en calle San Jorge, número 335, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sección Sur, Sector IV, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica como lote 33, manzana 160.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS (10:00) DIEZ HORAS mediante videoconferencia; en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'177,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$784,666.66 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/87582694648?pwd=NW5hU25sZDYwQ010OCTmZXpDNjVHZZ09> ID de reunión: 875 8269 4648, Código de Acceso: 986824.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que

estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.

3973.- Junio 28 y Julio 5.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 de mayo del presente año, dictado en el Expediente Número 01322/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por WILBERT MARTÍNEZ HERNANDEZ, en contra de BLANCA LÓPEZ REGALADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, mediante auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (31) treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado en (30) del presente mes y año, signado por Lic. Fernando Avalos Zapata, dentro del Expediente Número 01322/2011; mediante el cual realiza manifestaciones y solicita se saque a remate la Finca Número 119542 del municipio de Victoria, Tamaulipas, en consecuencia se acuerda lo siguiente:

1.- En atención a su petición, mediante el cual solicita fecha para proceder al remate del bien inmueble de la liquidación que compone la sociedad conyugal, al efecto, y por las razones que expone anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble ubicado en calle Republica de Belice, número 324, manzana 20, lote 9, colonia Solidaridad II, ubicada en el municipio de Victoria, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.37 metros colinda con calle República de Chile; AL SUR: 7.37 metros colinda con propiedad privada; AL ESTE: 19.42 metros colinda con lote 10; y AL OESTE: 19.42 metros colinda con lote 8; por DOS VECES de siete en siete días mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 702 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Ahora bien, atendiendo a la carga de trabajo con la que cuenta éste Juzgado y periodo vacacional, se cita mediante notificación personal a

los Ciudadanos WILBERT MARTÍNEZ HERNANDEZ Y BLANCA LÓPEZ REGALADO, a fin de que comparezcan a las instalaciones de éste Juzgado al desahogo de dicha diligencia, que tiene por objeto la celebración de la audiencia de primera almoneda, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Por otra parte, se hace del conocimiento a los postores que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismo que a la letra dice: ARTICULO 702.- Para el remate judicial de inmuebles se observarán las siguientes reglas: I...II...III... "IV.- Para tomar parte en la subasta, deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado, Oficina Fiscal del Estado o en su defecto en la Dirección del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado, a disposición del Juez, el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base al remate de los bienes y presentarán al efecto al Juez aludido el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Estas certificaciones se devolverán a sus presentantes con la orden de pago inmediatamente después del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, en quien se haya fincado aquel, el cual se conservará en depósito del propio Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta..", en el entendido de que el valor total de dicho bien lo es por la cantidad de \$681,352.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que, podrá presentar dicho monto hasta un día antes de la fecha mediante escrito depositado en el Departamento de Oficialía de Partes, en el entendido que sin dicho requisito no serán admitidos en la precitada audiencia.- Por último, se hace del conocimiento a las partes lo siguiente: Atendiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo General 5/2022, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, se les notifica a las partes que dicha audiencia se llevará a cabo Ante Ésta Presencia Judicial , en las instalaciones de éste Juzgado, sito en Palacio de Justicia del Estado calle 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa N° 2207, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, de esta Ciudad, y para ingresar a las Instalaciones del Poder Judicial, deberán presentarse diez minutos antes de la hora señalada para tal efecto, con las Identificaciones Oficiales y copia simple de las personas que participarán en las audiencias programadas, en la inteligencia de que los documentos válidos para tal efecto lo serán Credencial para votar, Pasaporte, Licencia de Conducir, Cartilla Militar y/o Cédula Profesional.- Para su ingreso deberán someterse obligatoriamente a una revisión de temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, ello con el objetivo de prevenir efectos en la salud de los servidores judiciales y de los justiciables, con el apercibimiento que de no acatar dichas indicaciones será desalojada de las instalaciones.- Lo anterior con fundamento en los dispuesto en los artículos 4, 40, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que

autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4164.- Julio 5 y 12.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00334/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Promesa de Compra Venta promovido por la C. CORISANDRA RIT MORALES, en contra de MARÍA ELIDIA ROMERO DE PÁEZ Y CESAR PÁEZ CISNEROS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno número 04 (cuatro), de la manzana 19 (diecinueve), de la zona 01 (uno), ubicado en la acera oeste de la Avenida del Maestro entre Privada Martínez Manautou y periférico de ésta ciudad, con una superficie de 519.00 m2 (quinientos diecinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE:- en 21.07 metros con Privada Martínez Manautou, AL SURESTE: en 24.60 metros con Avenida del Maestro, AL SUROESTE:- en 21.09 metros con lote número 4-A, AL NOROESTE:- en 25.00 metros con lote número 03.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 133683 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS (16) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de junio de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4165.- Julio 5 y 12.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 00065/2012, promovido por Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE



SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GRISELDA ELIZABETH RAMÍREZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 46 de la manzana 33, calle Crisantemo número 379 del Fraccionamiento Paseo de las Flores de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 129037 de fecha 19 de agosto de 2020 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$295,00.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/89867373458?pwd=MGxYYkxPK2Y1bUJZuWHkwd1cwkdMrQT09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4166.- Julio 5 y 12.- 1v2.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 00880/2012, promovido por Lic. Félix Fernando Garcia Aguiar Y Juan Nicolás Flores Cortez, continuado por el Lic. Andrés Eduardo Garcia López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de

METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes bajo la denominación de METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), y como apoderada para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de MARIO ALBERTO HERNANDEZ ORTIZ Y DIANA GUADALUPE SÁNCHEZ ROCHAZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 32 de la manzana 4, calle Privada de las Palmas Huisache número 334 del Fraccionamiento Privada Las Palmas de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 219685 de fecha 19 de agosto de 2020 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$402,00.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/81330548881?pwd=bENhcEFPLzlxZGc1Wmt5R0lPUDdLUT09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4167.- Julio 5 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de junio del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 2662/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN MANUEL MATA FLORES Y MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ BÁEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Finca urbana, ubicada en: calle Campo Cobo, número 315, del Fraccionamiento 18 de mayo, de Cd. Madero, Tamaulipas; con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle Cobo; AL SUR en 12.50 metros con lote 16; AL ESTE en 13.60 metros con lote 02; AL OESTE en 13:60 metros con calle Prolongación Campo Acuatempa; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 10163, de Tampico, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$1'743,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de junio de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4168.- Julio 5 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 14 de junio de 2022

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 02855/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HERMINIO GONZÁLEZ MANZANO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en la calle Pléyade numero 3853 identificado como lote numero 33 manzana 5 de la colonia Satélite de esta ciudad, con una superficie de 144.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 8.00 metros, con lote número veintiséis; AL SUR: en 8.00 metros, con calle Pléyade; AL ESTE: en 18.00 metros, con lote numero treinta y dos; AL OESTE: en 18.00 metros, con lote numero treinta y cuatro, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 108428 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuada por los peritos en la suma de \$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4169.- Julio 5 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OCTAVILO PEÑA BARRERA, denunciado por TOMASITA RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 17 de junio de 2022.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4170.- Julio 5 y 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 17 de junio de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01406/2009, relativo al Juicio Hipotecario, signado por el C. Licenciado Enrique Salas Limón en contra de los C.C. PEDRO SOSA VÁZQUEZ, MARTHA LUZ ALFARO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor comercial del inmueble bien inmueble con construcción del predio ubicado en: calle Napoleón, número 1250, entre Reyna Juliana y Avenida De las Flores, C.P. 87030, en el Fraccionamiento Imperial de esta ciudad, con una superficie de 119.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.00 metros con calle Napoleón I, AL SUR en 7.00 metros con lote 7, AL ESTE en 17.00 metros con lote 16 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 14; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: fecha 29 de mayo del año 1996, bajo el Número 109732, Legajo 2195, Sección I, de este municipio, con un valor comercial de \$700,624.00 (SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el

momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4171.- Julio 5 y 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve días del mes de mayo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VALENTINA TURRUBIATES RUIZ, denunciado por la C. ADELA BRIALES LARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de mayo de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4172.- Julio 5 y 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL SAN MARTIN PURATA, denunciado por la C. LETICIA SAN MARTIN PURATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de junio de dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4173.- Julio 5 y 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE SOLBES PICÓN, quien se hacía llamar también como JORGE SOBLES, Y MARÍA TERESA SIMÓN DÍAZ, quien también se hacía llamar MA. TERESA SIMÓN DE SOLBES, MARÍA TERESA SIMÓN DE SOLBES, MA. TERESA SIMÓN Y/O MARÍA TERESA SIMÓN DÍAZ DE SOLBES, denunciado por los C.C. ARMANDO SOLBES SIMÓN, GUILLERMO SOLBES SIMÓN, JORGE LUIS SOLBES SIMÓN, JUAN ANTONIO SOLBES SIMÓN, MA. TERESA SOLBES SIMÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de junio de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4174.- Julio 5 y 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA LUISA GONZÁLEZ TREVIÑO, denunciado por MA. DEL REFUGIO AGUILLÓN GONZÁLEZ y ATANACIA AGUILLÓN GONZÁLEZ bajo el Número 00243/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a uno de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil

veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4175.- Julio 5 y 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA LEE YUN, denunciado por la C. MA. DEL LOURDES ZAVALA LEE, asignándosele el Número 01156/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de enero de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4176.- Julio 5 y 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (04) cuatro de abril del año dos mil veintidós (2022), en los autos del Expediente 00656/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MANUEL LUJAN SÁNCHEZ Y TERESA CASADOS ESPINOZA DE LUJAN, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación.

Inmueble casa habitación sujeto a régimen de propiedad en condominio, lote 9, manzana 5, ubicada en calle Cerrada Laguna de Champayan lote 9, número oficial 9, del Conjunto Habitacional sujeto a régimen de propiedad en Condominio denominado Villas Laguna 5, edificado sobre predio urbano que se identifica como porción cinco, ubicado en Camino Viejo a Tancol Sin Número de la colonia Tancol del municipio de Tampico, Tamaulipas, misma que consta de recibidor, sala, comedor, cocina, medio baño, tres recámaras, dos baños completos y patio de servicio, con superficie de terreno de 126.00 m2 (ciento veintiséis metros cuadrados) y un proindiviso de 1.98% (uno punto noventa y ocho por ciento), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.391 metros, con lote sesenta y dos y 7.609 metros, con lote sesenta y uno, manzana cuatro; AL SUR: en 9.00 metros, con Cerrada Laguna de Champayan; AL ESTE: en 14.00 metros, con lote número ocho; y AL OESTE: en 14.00 metros, con lote número diez.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13117, Legajo 6-263,

municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha siete de diciembre de dos mil siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (03) TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'470,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 95/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., 21 de junio de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4177.- Julio 5 y 14.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto FELIPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. GELACIA RODRÍGUEZ PAZ Y RUBÉN RODRÍGUEZ PAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08/06/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4178.- Julio 5 y 14.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 10 de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00523/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ LUIS SEGURA FARFÁN, denunciado por CAROLINA DE LEIJA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de junio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4179.- Julio 5 y 14.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 13 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de Junio del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00539/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESMERALDA HERNÁNDEZ BLANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. J. VALENTÍN DÍAZ NORIEGA, MA. DE LOS ÁNGELES JUÁREZ HINOJOSA, JOSÉ VALENTÍN DÍAZ JUÁREZ, SANDRA ESMERALDA DÍAZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ VALENTÍN DÍAZ HERNÁNDEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre constancia de la publicación de los edictos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4180.- Julio 5 y 14.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 23 de mayo del dos mil veintidós, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00422/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes OLIMPIA ZAMORA LOZANO VIUDA DE NAVARRO, denunciado por SILVIA NAVARRO ZAMORA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de mayo de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4181.- Julio 5 y 14.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veinticinco de mayo del 2022, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00434/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes HORTENCIA CUELLAR GARCIA, promovido por ROBERTO RÍOS CUELLAR Y HORTENCIA RÍOS CUELLAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de mayo de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4182.- Julio 5 y 14.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha ocho de Junio de dos mil veintidós, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00486/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes FERNANDO GUADALUPE DE LEÓN LÓPEZ, promovido por FERNANDO GUADALUPE DE LEÓN LANDEROS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de junio de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4183.- Julio 5 y 14.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 14 de junio del 2022, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00494/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA RANGEL BUENDÍA, denunciado por JOSÉ GUADALUPE SOLÍS RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de junio de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4184.- Julio 5 y 14.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de enero de dos mil veinte, el Expediente 00046/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA OLIVARES PEREZ, denunciado por MARÍA ROSA GÓMEZ OLIVARES, JUAN GABRIEL GÓMEZ OLIVARES Y ROSALIO GÓMEZ OLIVARES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

4185.- Julio 5 y 14.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós, el Expediente 00615/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO MORALES ÁLVAREZ, VICTORIA MANZANO GARCIA, denunciado por BLANCA HORTENCIA MORALES MANZANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

4186.- Julio 5 y 14.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio de dos mil veintidós, el Expediente 00730/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL GALÁN SANDOVAL, denunciado por MA. ESTHER MIRTHA AGUILAR CEPEDA, RAFAEL GALÁN AGUILAR e ISAAC GALÁN AGUILAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 06 de junio de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

4187.- Julio 5 y 14.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha treinta de marzo del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORA GODÍNEZ GONZÁLEZ, denunciado por SABINO ACUÑA LUNA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

#### **ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4188.- Julio 5 y 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fechas nueve de mayo y trece de junio del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00846/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R. L. DE C.V., continuado por la C. Licenciada María Maura De La Cruz Hernández, y continuado por el C. OCIEL GERARDO MEDELLIN RODRÍGUEZ, en contra de PEDRO CANTÚ TORRES, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Buena Vista, número 115, del Fraccionamiento Buena Vista, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 103.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 21, AL SUR, en 6.00 metros con calle Buena Vista, AL ESTE, en 17.20 metros con lote 35, AL OSTE, en 17.20 metros con lote 37.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 8047 de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; en la suma de \$307,800.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$205,200.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,040.00 (CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esa ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de

la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es :karenz\_princess\_93@hotmail.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4189.- Julio 5 y 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 01472/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez la persona moral es apoderada para pleitos y cobranzas de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de DANIEL ALBERTO ORAMAS CRUZ Y ROSA MARÍA MAYO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble



propiedad de la demandada ubicado en: en calle Cerro de Horcacitas número 1412, manzana 122, lote 7, Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 119.00 de terreno el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 M.L. con calle Cerro de Horcacitas, AL SUR, en 7.00 M.L. con lote 58, AL ESTE, en 17.00 M.L. con lote 6, AL OESTE, en 17.00 M.L. con lote 8.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 174979 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$373,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$74,666.66 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día (30) TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es agarcia@gygconsultoreslegales.com; a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que

se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4190.- Julio 5 y 14.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00390/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ GUERRERO, denunciado por EULALIA SALDIVAR JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4191.- Julio 5 y 14.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam, a 09 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de junio de dos mil veintidós, ordeno la tramitación respecto a la Sucesión Testamentaria, dentro

del Expediente Número 00425/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de LUIS EDUARDO GONZÁLEZ HERNANDEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en bulevar Américo Villarreal y calle Primera No. 130. Col. México de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.**

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4192.- Julio 5 y 14.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ALFREDO VIDALES RODRÍGUEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA GUADALUPE LUCIA RODRÍGUEZ FLORES. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece del mes de marzo del dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE LUCIA RODRÍGUEZ FLORES, representada por su Albacea Ciudadana GUADALUPE LUCIA FLORES GARZA, promovido por la FELICIA CANALES VIDALES, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (20) veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Por recibido el escrito de fecha (17) del presente mes y año, signado por el Licenciado Oscar Jaime Orozco Candanosa en su carácter de autorizado legal de la C. FELICIA CANALES VIDALES, dentro del Expediente 00315/2015, mediante el cual solicita lo siguiente: "Se decrete el emplazamiento a los C.C. ALFREDO VIDALES RODRÍGUEZ Y ALEXIS FRANCISCO VIDALES RODRÍGUEZ, quienes son herederos y por ende representantes leales de la sucesión demandada, lo anterior mediante edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad..."

En atención a su petición y toda vez que ya se agotaron todos los medios a fin de dar con el paradero del Representante Legal de la Sucesión a bienes de GUADALUPE LUCIA RODRÍGUEZ FLORES Y/O DE ALFREDO VIDALES RODRÍGUEZ, en consecuencia en virtud de que no fue posible la localización del C. ALFREDO VIDALES RODRÍGUEZ y/o Representante Legal de la Sucesión de la señora GUADALUPE LUCIA

RODRÍGUEZ FLORES, es por lo que procedase a emplazar por medio de edictos los cuales deberán ser dirigidos al C. ALFREDO VIDALES RODRÍGUEZ y/o Representante Legal de la Sucesión de la señora GUADALUPE LUCIA RODRÍGUEZ FLORES los cuales se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días comparezca a este Juzgado C. ALFREDO VIDALES RODRÍGUEZ y/o Representante Legal de la Sucesión de la señora GUADALUPE LUCIA RODRÍGUEZ FLORES, y haga valer los derechos que le corresponden a la antes nombrada, y así estar en aptitud legal de dar seguimiento al presente procedimiento, con el apercibimiento de que si no comparece, el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez transcurrido el plazo fijado.- Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo el Acuerdo General 5/2022, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así también, se hace del conocimiento que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI, 790 y 108 del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4193.- Julio 5, 6 y 7.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. KAREN ITZARIANA DE LA PAZ CASTELLANOS. PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00494/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral promovido por el Ciudadano Licenciado Tomas Jesús González Santiago, en sus carácter de endosatario en procuración de la C. CLAUDIA ESTEFANÍA MALDONADO

ACOSTA, en contra de KAREN ITZARIANA DE LA PAZ CASTELLANOS, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En los autos del Expediente Número 0494/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral promovido por el Ciudadano Licenciado Tomas Jesús González Santiago, en sus carácter de endosatario en procuración de la C. CLAUDIA ESTEFANÍA MALDONADO ACOSTA, en contra de KAREN ITZARIANA DE LA PAZ CASTELLANOS, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta, copias simples de la Cédula Profesional Número 911946, RFC GOST60071IKR5 por conducto del Servicio de Administración Tributaria (SAT) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), GOST600711HDFNNM03; del Licenciado TOMAS JESÚS GONZÁLEZ SANTIAGO; RFC MAAC951204124, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto del Servicio de Administración Tributaria (SAT); Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), MAAC9512004MTSLCL07, y Una copia fotostática simple de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, a nombre de la C. CLAUDIA ESTEFANÍA MALDONADO ACOSTA, y copias simples que se acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Tomas Jesús González Santiago, en sus carácter de endosatario en procuración de la C. CLAUDIA ESTEFANÍA MALDONADO ACOSTA, dando cumplimiento con el proveído de fecha nueve de septiembre del año en curso y promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, en contra de KAREN ITZARIANA DE LA PAZ CASTELLANOS, quien tiene su domicilio en calle Villagrán número 801, colonia Los Mangos de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89440, entre Michoacán y Manuel José Othón, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos II), III) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00494/2021, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la Parte Actora, los requisitos exigidos por los artículos 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1390 Ter al 1390 Ter 15 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del

Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro de los ocho días siguientes al requerimiento de pago, al embargo, en su caso, y al emplazamiento, el demandado deberá contestar la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo las excepciones que se prevén en los artículos 1397, 1398 y 1403; y conforme a las reglas previstas en los artículos 1390 Bis 16, 1390 Bis 20, 1399 y 1400, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Olmos 309 Norte, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas entre calle Obregón y Tamaulipas C.P. 89000, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados REY DAVID VÁZQUEZ ATILANO, quien cuenta con Cédula Profesional 3043281 expedida por la Dirección General de Profesiones, así como su Título Profesional registrado bajo el No. 4566, en la foja 8 del Libro respectivo que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia en Ciudad Victoria, en fecha 13 de abril de 2000, LIC. JUAN MANUEL BALBOA HERNANDEZ, con Cédula Profesional 12272721, expedida por la Dirección General de Profesiones, así como su Título Profesional registrado bajo el No. 9967, en la foja 162 frente del libro respectivo que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en fecha 23 de abril de 2021, LIC. MARCO SALDIERNA MÉNDEZ, con Cédula Profesional 12266946 expedida por la Dirección General de Profesiones, así como su Título Profesional registrado bajo el No. La foja 162, frente del libro que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en fecha 23 de abril de 2021, Lic. SALMA HISSEL LARA SERVÍN, con cédula Profesional 12260793 expedida por la Dirección General de Profesiones, así como su Título Profesional, registrado bajo el No. 9952 en la foja 158 vuelta del libro respectivo que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en fecha 13 de abril de 2021, y por autorizados en los términos más amplios de los establecidos en el párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, y para oír y recibir notificaciones, para tener acceso a los autos, para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, y en general realizar cualquier acto que resulte ser necesario, para la defensa de los derechos de su representada; y por autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones al Licenciado MARIO ADOLFO GÓMEZ HERNANDEZ; así mismo, como lo solicita, se autoriza al promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: LIC. TOMAS JESÚS GONZÁLEZ SANTIAGO con correo electrónico gllez@hotmail.com y Licenciado REY DAVID VÁZQUEZ ATILANO, con correo electrónico [reydavid\\_vazquez@hotmail.com](mailto:reydavid_vazquez@hotmail.com); en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes

notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; Se previene a la Parte Demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico, Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Finalmente, se les hace saber a las partes que la audiencia preliminar se llevar a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- En otro tenor, en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciados por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del juicio se celebrarán en la sala para audiencias de juicio oral localizada en la Planta Alta del Edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así con fundamento también en los artículos 1069, 1390 Ter, 1390 Ter 1, 1390 Ter 3, 1390 Ter 4, 1390 Ter 5, 1390 Ter 6, 1390 Ter 7, 1390 Ter 8, 1390 Bis 2, 1390 Bis 3, 1390 Bis 4, 1390 Bis 5, 1390 Bis 6, 1390 Bis 7, 1390 Bis 8, 1390 Bis 9, 1390 Bis 10, 1390 Bis 12, 1390 Bis 13, 1390 Bis 16, 1390 Bis 20, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1403 del Código de Comercio; 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- En otro tenor, y de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciados por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal

judicial.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del Notifíquese personalmente a la demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito enviado electrónicamente el día dieciocho del mes y año en curso, signado por el Licenciado REY DAVID VÁZQUEZ ATILANO, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00494/2021, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada KAREN ITZARIANA DE LA PAZ CASTELLANOS y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

4194. - Julio 5, 6 y 7.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. IGNACIO PLASCENCIA SÁNCHEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de junto de (2022) dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00612/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. RAFAEL ROJAS SALAZAR, en contra del C. IGNACIO PLASCENCIA SÁNCHEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el

emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de junio de 2022.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4195. - Julio 5, 6 y 7.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MARÍA ADELA SILVA FRANCO  
C. LEONARDO CERDA HERNANDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00439/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por DORA GUILLERMINA ALMAGUER ESPARZA en contra de MARÍA ADELA SILVA FRANCO Y LEONARDO CERDA HERNANDEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La Declaración Judicial de dar por Vencido Anticipadamente: I.- El Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de conformidad con las Clausulas Cuarta y Octava, toda vez que los ahora demandados ha dejado de pagar las erogaciones mensuales consecutivas pactadas en el documento base de la acción.- II.- El plazo pactado en Virtud del Incumplimiento por parte del hoy demandado de las obligaciones en dicho documento y a los que me referiré posteriormente. b).- Y como consecuencia de lo anterior: I.- El pago de la cantidad de \$91,006.08 (NOVENTA Y UN MIL SEIS PESOS 08/100 M.N.) Por Concepto de Capital Pendiente de Liquidar del Crédito Ejercido por la parte demandada al celebrarse el Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, saldo que por dicho concepto aparece a cargo de los hoy demandados al 28 de febrero del presente año, según consta en el estado de cuenta expedido por el contador facultado por la Institución que presento en términos del diverso 68 de la. III.- El pago de la cantidad de \$29,836.68 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) por Concepto de Intereses Moratorios, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, que deberán ser calculados conforme al porcentaje convenido en el ya referido contrato, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.- IV.- El pago del impuesto al valor agregado generado respecto de los intereses

ordinarios y moratorios generados a la fecha y los que se sigan causando respecto de tales concepto.- V.- La venta en pública subasta del bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria a efecto de obtener por este medio el pago de las prestaciones reclamadas en el presente Juicio.- VI.- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente Juicio.” Y mediante auto de fecha veintisiete de enero y treinta del mes y año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a MARÍA ADELA SILVA FRANCO Y LEONARDO CERDA HERNANDEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

4196. - Julio 5, 6 y 7.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. EDISSA OMERI LOREDO GARCIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2021, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de cesión de derechos y cambio de denominación, promovido por Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDISSA OMERI LOREDO GARCIA, de quien reclama las siguientes prestaciones que textualmente dicen:

a).- Se les notifique e interpele a la C. EDISSA OMERI LOREDO GARCIA, la cesión onerosa de derechos, que otorga BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien en lo sucesivo se le designara como El Cedente, representados por los Señores María Silvia Dávalos Gutiérrez y Roberto Hernández Mendoza, mediante el Contrato de Compra Venta Mercantil y que en dicha cesión de derechos incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia, derechos adjudicatarios, derivados del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, y de otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como Cesionario, de tal forma que este último queda como único

acreedor y titular de los derechos de crédito hipotecario que hoy se reclaman representados por los Señores Felipe Jesús Camarillo Moncibais y Fernando Pérez Velázquez.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la C. EDISSA OMERI LOREDO GARCIA, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, se ordenó notificarla a Juicio por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados que se publican en la versión digital de la lista de acuerdos de este H. Juzgado; motivo por el cual se le notifica EDISSA OMERI LOREDO GARCIA, en los términos indicados, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4197. - Julio 5, 6 y 7.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

ESMERALDA CÁRDENAS AVILEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00868/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESMERALDA CÁRDENAS AVILEZ, en el que se le reclama: “A).- ...la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía...”. “B.- ...se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito simple con garantía hipotecaria, concedido a la hoy demandada...”. “C.- ... la cancelación del crédito otorgado al demandado y que se identifica con el número de crédito 2813195706, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará...”. “D.- Por concepto de capital adeudado al día 01 de octubre del 2019, el pago de la cantidad de 489.0900 VSM (cuatrocientos ochenta y nueve punto cero novecientos Veces Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México) en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$1'222,470.67 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 67/100 M.N.)...”. “E.- ...el pago de los intereses ordinarios vencidos generados al día 01 de octubre del 2019 la cantidad de 214.5320 VSM, (doscientos catorce punto cinco mil trescientos veinte Veces Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México), cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$536,218.44 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N.)...”. “F.- ...el pago de los intereses moratorios vencidos y que se

sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 14.2% pactada para tal efecto en el documento base de la acción...". "G.- ...que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores...". "H.- el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio...".- Mediante auto de fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la parte demandada ESMERALDA CÁRDENAS AVILEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que la presente publicación solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto POR TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, a 25 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

4198. - Julio 5, 6 y 7.- 1v3.

## EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.

C. JUAN JOSÉ FALCÓN GARAY  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece, el Ciudadano Lic. Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01042/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., en contra de JUAN JOSÉ FALCÓN GARAY Y MAYRA KARINA LEÓN CARDIEL, en el que se les reclama: 1.- del C. JUAN JOSÉ FALCÓN GARAY: A).- Se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito correspondiente al Número 00501030100105411, en virtud de que los ahora demandados han dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concediera, quien cuenta con capital vencido por 1,245.99 UDIS (mil doscientos cuarenta y cinco punto noventa y nueve), Unidades de Inversión, siendo su equivalente en pesos el monto de \$6,165.01 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y CINCO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL); B).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 5956 Legajo 2-120 de fecha 19 de noviembre del 2003 Sección Segunda sobre el inmueble ubicado en la calle Andador O número 901 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de Reynosa, Tamaulipas; C).- El pago de la cantidad de \$521,255.31 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; D).- El pago de la cantidad de \$21,227.95 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de interés ordinario vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada; E).- El pago de la cantidad de \$7,090.56 (SIETE MIL NOVENTA PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión por administración no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada; F).- El pago de la cantidad de la cantidad de \$25,503.81 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de interés moratorio vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada; G).- El pago de 1,910.87 (MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguro vencidas y no pagadas, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada; H).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio; 2.- de la C. MAYRA KARINA D LEÓN KARDIEL: A).- La efectividad, ejecución, y en su oportunidad la venta del bien inmueble; B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Mediante auto de fecha trece de mayo del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada JUAN

JOSÉ FALCÓN GARAY Y MAYRA KARINA DE LEÓN CARDIEL, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 17 de mayo de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.

4199. - Julio 5, 6 y 7.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. MAYRA KARINA LEÓN CARDIEL  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece, el Ciudadano Lic. Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01042/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., en contra de JUAN JOSÉ FALCÓN GARAY Y MAYRA KARINA LEÓN CARDIEL, en el que se les reclama: 1.- del C. JUAN JOSÉ FALCÓN GARAY: A).- Se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito correspondiente al Número 00501030100105411, en virtud de que los ahora demandados han dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concediera, quien cuenta con capital vencido por 1,245.99 UDIS (mil doscientos cuarenta y cinco punto noventa y nueve), Unidades de Inversión, siendo su equivalente en pesos el monto de \$6,165.01 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y CINCO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL); B).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 5956 Legajo 2-120 de fecha 19 de noviembre del 2003, Sección Segunda sobre el inmueble ubicado en la calle Andador O número 901 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de Reynosa, Tamaulipas; C).- El pago de la cantidad de \$521,255.31 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; D).- El pago de la cantidad de \$21,227.95 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de interés ordinario vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada; E).- El pago de la cantidad de \$7,090.56 (SIETE MIL NOVENTA PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión por administración no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada; F).- El pago de la cantidad de la cantidad de \$25,503.81 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Interés Moratorio Vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada; G).- El pago de 1,910.87 (MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguro vencidas y no pagadas, más los que se sigan generando a cargo de la parte demandada; H).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio; 2.- de la C. MAYRA KARINA D LEÓN KARDIEL: A).- La efectividad, ejecución, y en su oportunidad la venta del bien inmueble; B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Mediante auto de fecha trece de mayo del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada JUAN



JOSÉ FALCÓN GARAY Y MAYRA KARINA DE LEÓN CARDIEL, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al Acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.

Se precisa que el presente edicto solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o Vía Electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

#### ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 17 de mayo de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.

4200. - Julio 5, 6 y 7.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

C. JESÚS HERNANDEZ IBARRA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Incidente Sobre Pago Compensatorio de Alimentos por Abandono Conyugal del Expediente Número 00342/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ LARA, en contra de JESÚS HERNANDEZ IBARRA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Vengo a promover Incidente Sobre Pago Compensatorio de Alimentos por Abandono Conyugal dentro del presente expediente, en razón a la sentencia número 117 de fecha 21 de febrero del año 2019, por lo que bajo ese tenor, y Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto que el inmueble que fue embargado, no fue rematado, por lo que la suscrita solicito la adjudicación del mismo, para lo cual realizo a su señoría la siguiente regulación de gastos propios a partir de febrero del año 2018.

Por auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), se ordenó notificar el presente Incidente por medio de edictos a el demandado JESÚS HERNÁNDEZ IBARRA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticinco de mayo del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Así mismo, se le previene al C. JESÚS HERNÁNDEZ IBARRA para que ante esta Autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

En mérito a lo señalado en el Párrafo Segundo del Punto Cuarto del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que

detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.

Así mismo, como se señala en el Punto Segundo del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace saber a las partes que podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.

Cd. Mante, Tam., 26 de mayo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

4201. - Julio 5, 6 y 7.- 1v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Quinto Distrito Judicial.

#### González, Tam.

C. JOSÉ GODÍNEZ GARCIA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de junio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00074/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado, promovido por SOFÍA REYES MARTÍNEZ, en contra de JOSÉ GODÍNEZ GARCIA, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no

exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7.- Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ LUIS TOBIAS BAZÁN.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

4202. - Julio 5, 6 y 7.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (05) cinco de abril del año dos mil veintidós, ordenó publicar la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial (Ad-Perpetuam) radicado en fecha cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante edicto dentro del Expediente Número 00318/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial (Ad-Perpetuam) promovido por el C. FIDEL MENDOZA BANDA, por lo que se procede a dar cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Para prescribir respecto a un bien inmueble, ubicado en el ejido la pedrera de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 45, 757.916 (cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete punto novecientos dieciséis metros cuadrados); y del cual soy legítimo poseedor.

Solicitando se dicte una resolución en la que se reconozca la calidad de propietario, ordenando protocolizar la declaración y constancias respectivas ante notario público, e inscribir el testimonio, ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a efecto de que le sirva como título de propiedad.

Del inmueble ubicado en: Ejido La Pedrera de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 45. 757.916 (cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete punta novecientos dieciséis metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 371.840 metros con Zona Urbana Poblado La Pedrera; AL NORTE en 236.100 metros con Zona Urbana Poblado La Pedrera; AL NORTE en 42.00 metros con Sara Mendoza Martínez; AL NORTE en 215.300 metros con Ambrosia Castaneda Zúñiga; AL SUR en 421.150 metros con Venancio Gutiérrez Pérez o Julia Pérez Rodríguez; AL SUR en 392.030 con Venancio Gutiérrez Pérez o Julia Pérez Rodríguez; AL ESTE en 126.030 con Joaquín Segura Pesina; AL ESTE en 11.200 metros con Ambrosia Castaneda Zúñiga; AL OESTE en 34.310 metros con Armando Vera; AL OESTE en 12.410 metros con Zona Urbana Poblado La Pedrera y AL OESTE en 83.800 metros con Zona Urbana Poblado La Pedrera.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de Tampico, Madero y Altamira y del Instituto Tamaulipeco De Vivienda Y Urbanismo (ITAVU).

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de mayo de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4203. - Julio 5, 14 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 0057/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JOSÉ GUADALUPE NAVARRO ZAPATA, en cumplimiento al auto de fecha tres de junio del presente año, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha primero de junio del presente año, el C. JOSÉ GUADALUPE NAVARRO ZAPATA, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el Objeto de Acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva y la Declaración de Propiedad, Dominio y Posesión Física del Inmueble que a continuación se señala:

Inmueble ubicado en Camino Vecinal Cantón entre El Ejido Cuauhtémoc y colonia Vamos Tamaulipas de esta ciudad, compuesto de una superficie de 3-59-74.75 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 221.14 metros con propiedad de Lucio Martínez; AL SUR, en 222.87 metros con Poblado Cuauhtémoc; AL ESTE en 176.54 con lote cuatro y AL OESTE en 148.81 con lote dos, desde el día dos de agosto del año 2019.

Por auto de fecha tres de junio del presente año, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00057/2022, ordenando notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

Así mismo, se ordenó el edicto a que se refieren las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Cd. Mante, Tam., a 15 de junio de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4204. - Julio 5, 14 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente Número 00016/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. RAFAEL ÁVALOS

ROSALES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la esquina de las calles Josefa Ortiz De Domínguez y Francisco Sarabia Sin Número, de la colonia "El Choy", de ciudad Ocampo, Tamaulipas, que cuenta con una superficie de 967.65 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- En 19.40 metros con calle Francisco Sarabia; AL SUR.- En 21.76 metros con la C. Laura Aidé Ávalos Rosales; AL ESTE.- En 47.70 metros con calle Josefa Ortiz De Domínguez y; AL OESTE.- En 46.49 metros con el C. Victoriano Guzmán; ordenando la publicación del presente edicto por TRES (03) VECES consecutivas, de diez (10) en diez (10) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en el municipio de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 13 de junio de 2022.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ

NOTA.- El presente edicto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integranes del Consejo de la Judicatura Estatal.

4205. - Julio 5, 14 y 26.- 1v3.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, radicó el Expediente Judicial Número 013/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar el Derecho de propiedad respecto de un bien inmueble, promovido por el C. ALFREDO TALIP RIVERA, consistente en un bien inmueble, con superficie es de 38,887.00 metros cuadrados, identificado con la Clave Catastral 33-30-1004, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 154.94 metros' en 2 líneas quebradas con calle Río San Juan y en 7 líneas quebradas con colonia Ampliación Lomas de San Fernando, AL SURESTE: en 341.97 metros con propiedad del Sr. Daniel Alanís Guzmán y calle Río Bravo, AL NOROESTE: en 279.50 metros con en 4 líneas quebradas con calle Río Grijalva y colonia Ampliación Lomas de San Fernando, AL SUROESTE: en 161.80 metros con colonia Ampliación Lomas de San Fernando; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 09 de mayo de 2022.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del

Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4206. - Julio 5, 14 y 26.- 1v3.